

ACTA DE ACLARACIONES

**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO, NECESARIOS PARA LA
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD**

PROCESO NÚMERO 27 DE 2.025

OCTUBRE 06 DE 2.025

En el proceso de contratación de la ESE METROSALUD para el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, dos empresas interesadas a participar presentaron observaciones a los términos de condiciones de la siguiente manera:

RAMEDICAS:

PRIMERA OBSERVACIÓN:

1. Numeral 21. Literal A. No es posible mantener precio.

En caso de novedades que impacten el suministro de productos de desabastecimiento soportado por carta del laboratorio o cualquier variable de mercado que afecte la disponibilidad de mercancía y que impida entregar los medicamentos contratados, el PROPONENTE podrá informar y plantear alternativas, las cuales deberán ser aprobadas de manera previa por el supervisor del contrato de METROSALUD y el costo asumido en su totalidad por parte de METROSALUD.

Respuesta ESE Metrosalud:

En caso de novedades que impacten el suministro de productos de desabastecimiento soportado por carta del laboratorio o cualquier variable de mercado que afecte la disponibilidad de mercancía y que impida entregar los medicamentos contratados, el PROPONENTE podrá informar y plantear alternativas, las cuales deberán ser aprobadas de manera previa por el supervisor del contrato de METROSALUD y el costo asumido en su totalidad por parte de METROSALUD.

Este numeral corresponde a las especificaciones de los productos, los cuales están definidos en la plataforma OKA, en el momento de cotizar/ofertar.

Una vez adjudicado el insumo el PROPONENTE podrá informar y plantear alternativas en caso de desabastecimiento soportado con carta del laboratorio o cualquier variable en el mercado que afecte la disponibilidad del insumo las cuales deberán ser aprobadas de manera previa por el supervisor del contrato de METROSALUD; previo estudio de mercado y análisis por la entidad, en caso de que se logre adquirir el insumo de la misma marca contratada el sobre costo será asumido por parte del PROPONENTE.

SEGUNDA OBSERVACIÓN:

2. Numeral 21. Literal E.

Modificar plazo de 2 meses a 6 meses.

Aclarar que procederá para las moléculas que de común acuerdo se defina entre las partes y dando cumplimiento en todo caso a las políticas que en esta materia tenga definido el PROPONENTE.

La obligación sólo aplicará durante la vigencia del contrato.

Se permitirá el acceso de miembros vinculados al PROPONENTE al área de almacenamiento para realizar inventario y seguimiento a los productos.

Las partes definirán de común acuerdo el proceder.

Respuesta ESE Metrosalud:

Modificar plazo de 2 meses a 6 meses.

Aclarar que procederá para las moléculas que de común acuerdo se defina entre las partes y dando cumplimiento en todo caso a las políticas que en esta materia tenga definido el PROPONENTE.

La obligación sólo aplicará durante la vigencia del contrato.

Se permitirá el acceso de miembros vinculados al PROPONENTE al área de almacenamiento para realizar inventario y seguimiento a los productos. Las partes definirán de común acuerdo el proceder.

Se acepta parcialmente la observación del literal E. DEVOLUCIONES.

Se modifica plazo de 3 meses, y procederá para las moléculas que en común acuerdo se defina entre las partes y se dé cumplimiento a las políticas de devolución de la entidad y el PROPONENTE.

La obligación será por 3 meses más, teniendo en cuenta las que tengan compromiso de devolución reportadas en vigencia del contrato; cuando sea por problemas de calidad o medidas sanitarias si será por un año más.

SE MODIFICARÁ MEDIANTE ADENDA N°1.

TERCERA OBSERVACIÓN:

3. Numeral 21. Literal F. Punto 5

Notificar por correo electrónico al supervisor del contrato o Profesional Universitario de insumos Hospitalarios, algún hecho que impida el despacho de los dispositivos en las cantidades y tiempos solicitados, con dos (2) días de anticipación a la entrega, de tal manera que si Metrosalud lo estima pertinente dependiendo del perjuicio que el incumplimiento le cause, pueda adquirir el o los insumos con otro proveedor, pudiendo trasladar el sobrecosto, si lo hubiere, al proveedor con el que se tiene contratado el insumo. Igual conducta se tomará cuando el o los insumos entregados no puedan ser utilizados por Metrosalud, por causas imputables al contratista.

En caso de desabastecimiento soportado por carta del laboratorio o cualquier variable de mercado que afecte la disponibilidad de mercancía, se exonera al PROPONENTE de pagos por sobrecosto en el que tenga que incurrir METROSALUD para la compra de la molécula que presenta la novedad, lo anterior toda vez que TODOS los motivos de desabastecimiento son ajenos a la operación de PROPONENTE y el control de variables externas como disponibilidad de materia prima, variabilidad de tasa de cambio o entre otras que puedan afectar la disponibilidad del medicamento son de total atención externa.

En caso de que se tenga que efectuar el sobrecosto de algún insumo deberá ser adquirido en el sector institucional y NO COMERCIAL, será de la misma marca y referencia contratada por el PROPONENTE.

Respuesta ESE Metrosalud:

Notificar por correo electrónico al supervisor del contrato o Profesional Universitario de insumos Hospitalarios, algún hecho que impida el despacho de los dispositivos en las cantidades y tiempos solicitados, con dos (2) días de anticipación a la entrega, de tal manera que si Metrosalud lo estima pertinente dependiendo del perjuicio que el incumplimiento le cause, pueda adquirir el o los insumos con otro proveedor, pudiendo trasladar el sobrecosto, si lo hubiere, al proveedor con el que se tiene contratado el insumo. Igual conducta se tomará cuando el o los insumos entregados no puedan ser utilizados por Metrosalud, por causas imputables al contratista.

En caso de desabastecimiento soportado por carta del laboratorio o cualquier variable de mercado que afecte la disponibilidad de mercancía, se exonera al PROPONENTE de pagos por sobrecosto en el que tenga que incurrir METROSALUD para la compra de la molécula que presenta la novedad, lo anterior toda vez que TODOS los motivos de desabastecimiento son ajenos a la operación de PROPONENTE y el control de variables externas como disponibilidad de materia prima, variabilidad de tasa de cambio o entre otras que puedan afectar la disponibilidad del medicamento son de total atención externa.

En caso de que se tenga que efectuar el sobrecosto de algún insumo deberá ser adquirido en el sector institucional y NO COMERCIAL, será de la misma marca y referencia contratada por el PROPONENTE.

Se acepta la observación, aclarando que sea adquirido en el sector INSTITUCIONAL y NO COMERCIAL para las moléculas de la misma marca o referencia contratada.

SE MODIFICARÁ MEDIANTE ADENDA N°1.

CUARTA OBSERVACIÓN:

4. Numeral 21. Literal F. Punto 6

En caso de novedades que impacten el suministro de productos de desabastecimiento soportado por carta del laboratorio o cualquier variable de mercado que afecte la disponibilidad de mercancía y que impida entregar los medicamentos contratados, el PROPONENTE podrá informar y plantear alternativas, las cuales deberán ser aprobadas de manera previa por el supervisor del contrato de METROSALUD y el costo asumido en su totalidad por parte de METROSALUD.

Respuesta ESE Metrosalud:

En caso de novedades que impacten el suministro de productos de desabastecimiento soportado por carta del laboratorio o cualquier variable de mercado que afecte la disponibilidad de mercancía y que impida entregar los medicamentos contratados, el PROPONENTE podrá informar y plantear alternativas, las cuales deberán ser aprobadas de manera previa por el supervisor del contrato de METROSALUD y el costo asumido en su totalidad por parte de METROSALUD.

Se acepta la observación; teniendo en cuenta, que la aprobación será determinada por un estudio de mercado previo.

SE MODIFICARÁ MEDIANTE ADENDA N°1.

QUINTA OBSERVACIÓN:

5. Numeral 22. Punto 3.

Si se aceptarán propuestas parciales incluso dentro de mismo paquete.

Respuesta ESE Metrosalud:

Si se aceptarán propuestas parciales incluso dentro de mismo paquete.

Inicialmente se deberá ofertar todos los ítems del paquete; a excepción de que exista una justa causa común a todos los oferentes del paquete, caso en el cual se adjudicará por ítem ofertado. Por lo que se sugiere ofertar los insumos disponibles.

SEXTA OBSERVACIÓN:

6. Numeral 48. Aclarar que la multa aplicará cuando corresponda a causas atribuibles y demostradas al PROPONENTE.

Respuesta ESE Metrosalud:

Dentro de los términos de condiciones se estableció de manera clara en el numeral 48:

48 MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA. El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra METROSALUD, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

Se aclara que si el incumplimiento o la mora es justificable y demostrable por parte del CONTRATISTA no dará lugar a multa.

COHAN

PRIMERA OBSERVACIÓN:

Frente a los indicadores financieros, se solicita de manera respetuosa que el indicador sea modificado a un valor igual o inferior al 82%

Respuesta ESE Metrosalud:

No se acepta la solicitud

SEGUNDA OBSERVACIÓN:

Se solicita que el plazo de pago establecido sea máximo de 90 días.

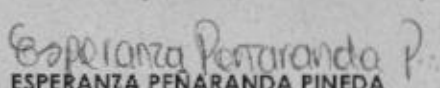
Respuesta ESE Metrosalud:

No se acepta la solicitud



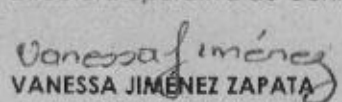
ADRIANA MARIA TABORDA ZAPATA

Directora operativa administrativa y Subgerente financiera y administrativa



ESPERANZA PEÑARANDA PINEDA

Directora operativa de Contratación



VANESSA JIMÉNEZ ZAPATA
PU Abogada contratación